



DINAC

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 940 /2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES "YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.", A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP), EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 20 de JULIO de 2022

VISTO: Los Memorándums GN-AVSEC N° 27/2022 de la Gerencia de Normas AVSEC, DP-AVSEC N° 17/2022 del Departamento de Programas AVSEC, y las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y de la Dirección de Aeronáutica; el Dictamen N° 260/2022 de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 166265), y,

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC, informan haber cotejado el Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales "YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación de programas.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales "YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

Que, por Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición, y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales "YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A."

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1°



POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES "YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.", A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP), EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----

Artículo 2° El programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----

Artículo 3° Autorizar a la Empresa de Transporte de Caudales "YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.", a operar en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP), hasta el 04 de marzo de 2023, conforme a la validez del Certificado de Renovación de Habilitación, emitido por la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros dependiente de la Policía Nacional.-

Artículo 4° La Empresa YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., se encargará de mantener actualizado ante la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, el Certificado anual vigente de Renovación y Habilitación, emitido por la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros dependiente de la Policía Nacional.-----

Artículo 5° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.-----

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página Web de la DINAC, link Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y cumplida, archivar.-----



Copia fiel del Original

DR. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGANA (Secretario
General)

